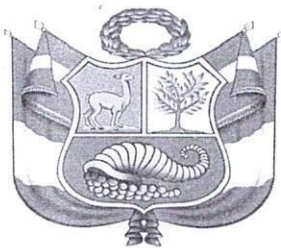


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000209

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 23 FEB. 2026

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 109-2026-GRA/GGR, de fecha 19 de febrero del 2026, INFORME Nº0041-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 04 de febrero del 2026 y el MEMORANDUM Nº 076-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 23 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza excepcionalmente, durante el presente Año Fiscal, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos, a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, según corresponda, a culminar la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8, en el artículo 51 y en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Para dicho efecto, las referidas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 de la mencionada Ley; asimismo, para la culminación de la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, las entidades que correspondan quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32513;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO Nº 014-2025-SA, de fecha 17 de julio de 2025, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley Nº 31638, en adelante, los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo Nº14-2025-SA;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº670-2025/MINSA, de fecha 07 de octubre del 2025, Resuelve.- Aprobar la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial la Unidad Ejecutora 0740 Salud Recuay Carhuaz;

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 004-2026/EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, efectúa modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de



este último, es por ello que el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de, entre otras medidas en materia de recursos humanos del Sector Salud, la sostenibilidad y culminación de la implementación del nombramiento previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 109-2026-GRA/GGR, de fecha 19 de febrero del 2026, Resuelve. - Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 000740- REGIÓN ANCASH – SALUD RECUAY CARHUAZ del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2026, el mismo que fue aprobado mediante Opinión Favorable PAP N° 00146-2026 de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; debidamente notificada mediante Memorandum N°258-2026-GRA/GGR, de fecha 20 de febrero del 2026;

Que, mediante INFORME N°0041-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe de Planificación y Presupuesto de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, garantiza que se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar acabo el nombramiento previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185;

Que, mediante MEMORANDUM N° 076-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 23 de febrero del 2026, la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, dispone proyectar resolución directoral de nombramiento, a partir del 20 de febrero del 2026, a los Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultanea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°670-2025/MINSA, DECRETO SUPREMO N° 004-2026/EF, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 109-2026-GRA/GGR, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE;

Estando a lo informado y con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

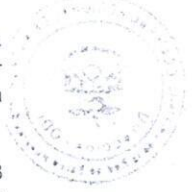
Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar**, a partir del 20 de febrero del 2026, a los Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, que a continuación se detalla:



DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE INICIO	CODIGO AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL ORGANO O ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA
47222594	ROMERO LEON KAREN DENISSE	PSICOLOGO	PS-IV	001121	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARHUAZ	MICRORRED CARHUAZ
45879010	SOLES QUINECHE LUCIANA PATRICIA	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	TM-1	001122	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LLAPANTSIPAQ	MICRORRED NICRUPAMPA
40460254	CAMONES PALMA GABRIELA MILENA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	001123	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ALLY WARAQ	MICRORRED HUARUPAMPA

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que el personal de la salud considerado en la presente resolución debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que el personal de la salud considerado en el Artículo Primero de la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer que el personal de la salud señalado en el Artículo Primero de la presente resolución percibirá el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera y/o grupo ocupacional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer que el personal de la salud considerado en el Artículo Primero de la presente resolución no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años siguientes al nombramiento, con excepción a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°014-2025-SA;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza  
CBP: 2758  
DIRECTORA EJECUTIVA

